

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.467

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

RECTIFICACION DE PENSION.—Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En relación con su escrito número 1.951, fecha 6 del actual, al que acompañaba instancia de D. Valentín Albar Bolsa, suplicando rectificación en el prorrateo efectuado en su expediente de jubilación, le manifiesto que examinado el mismo, procede efectivamente, su rectificación, ya que las cuotas mensuales que deben abonarse por los Ayuntamientos obligados al pago son las siguientes:

Undués de Lerda 1'66 pesetas; Pozuelo, 2'04; Tosos, 25'10; Chiprana, 131'09; Osera, 113'50, y Gelsa, 101'70, a cuyos efectos deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la presente Orden».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento. Zaragoza, 31 de marzo de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 1.468

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

De interés para los fabricantes de almidón

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de almidón de esta Zona, que interesado por la Co-

misaría General de Abastecimientos y Transportes y con el fin de proceder a la distribución de las partidas de cereales averiados que puedan producirse no aptas para consumo humano, deberán remitir antes del día 10 del próximo mes de abril, a esta Comisaría de Recursos, los siguientes datos: Razón social de la fábrica, localidad, nombre del propietario, capacidad de producción, número de teléfono, número de obreros y antigüedad industrial.

Zaragoza, 30 de marzo de 1943.— El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 1.440.

Precios de frutas y verduras desecadas

En los precios a granel para frutas y verduras desecadas, señalados en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 del actual, se considerarán incluidos los envases que no sean de chapa, puesto que éstos ya se especifican en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 29 de marzo de 1943.— El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 1.469

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo se ha dignado aprobar los siguientes precios de tasa para la harina panificable que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de abril, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo o con mezcla de centeno, del 91 por

100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 128'52 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo, del 91 por 100 de rendimiento, destinada a cupos maquileros, a 106'71 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz, del 82 por 100 de rendimiento, a 133'09 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 30 de marzo de 1943.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 1.465

Audiencia Territorial de Zaragoza

Exámenes de aspirantes a Procuradores

Ordenada por el Ministerio de Justicia la celebración de exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales durante la segunda quincena del mes de mayo del corriente año, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912 y en el de 3 de noviembre de 1931, se comunica por el presente anuncio a todos cuantos deseen tomar parte en dichos exámenes que la instancia y documentos deberán presentarlos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, antes de finalizar el día 15 del próximo mes de abril.

Zaragoza, 29 de marzo de 1943.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

Núm. 1.441.

Distrito Minero de Zaragoza

Explosivos

Vista la instancia presentada por D. Francisco Herrera Menjíbar, Ingeniero de Minas y Director de la mina de cobre "Esperanza", núm. 1.835, sita en términos de Epila y Riola (Zaragoza), solicitando autorización para el establecimiento de un polvorín subterráneo capaz para veinte cajas de dinamita o sus equivalentes en otros explosivos y sus correspondientes detonadores, destinado a las necesidades de la explotación de la mina expresada, y a emplazar en término municipal de Epila, paraje denominado "El Gato", en lo más alto de este paraje, próximamente a un kilómetro del Santuario Rodanas y unos 1.300 metros de la carretera de Fréscano a la Almunia de Doña Godina.

Visto el informe dado por el señor Ingeniero que ha girado la visita a dicho paraje, por el que se ve que el sitio en que va a construirse el polvorín reúne las condiciones exigidas por el Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920 y el Real Decreto de 10 de marzo de 1925.

De orden del señor Gobernador, y en cumplimiento del artículo 137 del citado Reglamento, se publica en este "Boletín Oficial", para que las personas que se crean perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el término de veinte días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

SECCION SEXTA

AMBEL

Núm. 1.408.

Encontrándose vacante por defunción del que la venía desempeñando la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa, se abre concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 2.509'37 pesetas, pagadas mensualmente de la Caja municipal. Los solicitantes habrán de saber leer y escribir y dirigirán sus instancias a esta Alcaldía con los documentos siguientes:

A) Certificado de antecedentes penales.

B) Certificado de nacimiento que acredite tener 25 años cumplidos y no exceder de 40.

C) Certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por la Alcaldía y Jefatura Local de Falange del pueblo de su residencia y Comandante del puesto de la Guardia Civil.

D) Certificado que acredite su calidad de mutilado, excombatiente, excautivo, o de ser familia que dependiera económicamente de víctimas de la guerra.

El Orden de preferencia que ha de regir para hacer el nombramiento será de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año. En caso de no presentarse solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los casos citados, podrán solicitar el cargo individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios acompañar los documentos, A), B) y C), expresados anteriormente.

Ambel, 27 de marzo de 1943.—El Alcalde ejerciente, Dionisio Martínez.

LUMPIAQUE

Núm. 1.431

Cuantos conozcan la actuación del Secretario del Ayuntamiento del pueblo arriba expresado, D. Luis Bernús Casanova, pueden presentarse ante el Ayuntamiento de esta localidad a deponer en su contra lo que estimen conveniente en relación con el glorioso Alzamiento nacional, en el plazo de cinco días.

Lumpiaque, 29 de marzo de 1943.—El Concejal Juez instructor del expediente, Francisco Ternel.

MOROS

Núm. 1.430

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 y la de marzo de 1943, se instruye por el Concejal delegado nombrado al efecto expediente de depuración a D. Teodoro Bartolomé Escollano, Secretario en propiedad que lo es de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que cuantos conozcan la actuación del mismo, puedan deponer en su contra lo que estimen conveniente con relación al glorioso Movimiento nacional, durante el plazo de quince días a contar de esta fecha.

Moros, 26 de marzo de 1943.—El Alcalde, Facundo del Pino.

TRASOBARES

Núm. 1.396

Encontrándose el Concejal delegado nombrado al efecto, de conformidad con las disposiciones vigentes, instruyendo expediente de depuración contra el que fue Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Gervasio Morales García, se hace público por medio del presente para que cuantos conozcan la actuación del mismo en contra con relación al glorioso Movimiento nacional puedan acudir a deponer ante esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Trasobares, 25 de marzo de 1943.—El Alcalde, Francisco Urbano.

VILLANUEVA DE HUERVA Núm. 1.425.

Durante los días del 1 al 15 del próximo mes de abril, y horas de nueve a trece, estará abierta la recaudación en su período voluntario del arbitrio establecido por la Excm. Diputación Provincial sobre la riqueza agrícola de este término, correspondiente al año 1941-42.

Villanueva de Huerva, 29 de marzo de 1943.—El Alcalde, Primitivo Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.435

DIAZ MORENO CASTILLO (Enrique), de 47 años, casado, tallista, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Manila y domiciliado últimamente en Madrid; y

LECHUGA CARDONA (Emilia), esposa del anterior, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, procesados por la causa número 27 de 1941, sobre hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza a fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión que les ha sido decretada en auto de esta fecha.

Juzgados militares

Núms. 1.432 y 1.333

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

ESPADA MARTINEZ (Vicente), hijo de Vicente y de Celestina, natural de Piedratajada, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Piedratajada.

LOPEZ MARTINEZ (Luis), hijo de Félix y de María, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, de 25 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Luesia, provincia de Zaragoza;

sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza número 31 para su destino a Cuerpo, se presentarán dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Teniente D. Jesús Tomé Laclaustra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Jaca, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Jesús Tomé Laclaustra.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.436

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa instruida con el núm. 358 1940, sobre aborto, contra Asunción González Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicha penada, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa arriba indicada e ingresarle en la Cárcel a cumplir la pena impuesta en la misma, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Num. 1.437

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa instruida con el núm. 67 1933, sobre estafa, contra Celestino-Baldomero Garrido López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho penado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa arriba indicada e ingresarle en la Cárcel a cumplir la pena impuesta en la misma, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.388

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, en ejecutoria de la causa núm. 389-1941, sobre robo, contra Francisco Villarejo Sobradillo, Vicente Linares Moltó, Bárbara Gramage Sanz y Angela García Jordán, cuyos domicilios se ignoran, se notifica a los referidos cuatro procesados que en la causa indicada y por sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza fecha 12 de mayo de 1942, se les condenó a cada uno a la pena de un año un mes y once días de presidio menor, accesorias y costas e indemnización de 25 pesetas al perjudicado, y cuyos procesados deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.438

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza y especial para los expedientes sobre aplicación de la Ley de Vagos y maleantes, en el expediente instruido con el núm. 23 de 1933, contra Antonio Torres Rivas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho expedientado, a fin de que en término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de notificarle que por auto de 27 de febrero último se acuerda el cese de todas las medidas a que estaba sujeto por tal expediente y su archivo, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.416

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa núm. 260-1941, sobre hurto, contra Gregorio Ejea Inglés, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se notifica a dicho procesado que la Excm. Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 18 de agosto de 1942, fué condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, y cuyo procesado deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.410.

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el su-

mario núm. 20 de 1943 que instruyo sobre hurto de aves del corral de Pedro Vicioso Cubero, de Alhama de Aragón, en la noche del 9 al 10 del actual, se cita a un individuo llamado Dionisio Teixeira Cardenal, de unos 15 años de edad, que se dice habita en el Canal de Isabel II, número 22 ó 24 (Madrid), cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verificase.

Dado en Ateca a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.— Manuel G. Alegre.— El Secretario, Antonio Bonasa.

Núm. 1.411.

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de 1943, sobre infidelidad en la custodia de presos, se cita a Manuel Jiménez Sánchez, de 17 años de edad, natural de Madrid, viste mono azul y chaqueta oscura, estatura regular, moreno, lleva una cicatriz en el labio superior a la parte izquierda, pelo negro, peinado hacia atrás, cuyo paradero se ignora, evadido del Depósito municipal de esta localidad en la noche del 23 al 24 del actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de cinco días, siguientes a la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración en dicha causa, apercibido de lo que haya lugar si no lo verificase.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa, de donde fué evadido.

Ateca a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.— Manuel G. Alegre.— El Secretario, Antonio Bonasa.

Juzgados municipales

Núm. 1.457

CASPE

Cédula de citación

Por la presente se cita a Pedro Terrero Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona (calle de Olmo, núm. 10, pral. 2.^a) y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 20 de abril próximo, y hora de las doce, comparezca con sus pruebas ante la sala-audiencia de este Juzgado municipal de Caspe (Zaragoza), sito en la Casa Consistorial, a fin de celebrar el juicio de faltas que se le sigue por hurto con el núm. 17 del año 1941, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Caspe, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—De Orden de S. S.—El Secretario, Eduardo Martínez.